



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
UNIDAD DE TRSANPARENCIA.



OFICIO: UAI/269/2017
RECURSO DE REVISION:
RR/041/2017-PII
SUJETO OBLIGADO:
H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ
FOLIO DE LA SOLICITUD: 00551416
RECURRENTE: MANUE JIMENEZ OCAÑA

Jalpa de Méndez, Tabasco a 21 de agosto de 2017

LIC. LEIDA LOPEZ ARRAZATE
COMISIONADO DE LA PONENCIA DOS DEL INSTITUTO
TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.

A través del presente escrito y en términos del Artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, derivado del Recurso de Revisión de fecha ocho de febrero del 2017 presentado por MANUE JIMENZ OCAÑA, en contra del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, misma que me fue notificado mediante sistema infomex recaída en el Expediente RR/041/2017-PII, respecto de la respuesta a la solicitud de información con folio 00551416 en la cual requirió **“EN QUE CONSISTEN LAS PRESTACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AGREGUE UNA LISTA DETALLADA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LAS PRESTACIONES JUNTO CON SU VALOR EN PESOS MEXICANOS (sic)”**, y en cumplimiento al **punto resolutivo** que entre otras cosas refiere lo siguiente:

PRIMERO. *En termino de lo previsto por los artículos 157, fracción III, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica vigente en el Estado de Tabasco, los agravios del recurrente son fundados y, en consecuencia, el presente recurso de revisión es procedente para los efectos de otorgar la información petitionada por el solicitante, en virtud de la omisión del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Mendez Tabasco, de dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud folio infomex tabasco 00551416, acorde a las razones de hecho y derecho expuestas en el considerando IV de la presente resolución.*

SEGUNDO. *Con fundamento en el artículo 157, penúltimo párrafo de la Ley en cita, concatenado con el diverso 159 de esa misma Ley, se **ORDENA** al Titular del Sujeto Obligado, que en termino **de 10 días hábiles**, contados a partir del día hábil*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
UNIDAD DE TRSANPARENCIA.

siguiente al que se efectuó la notificación correspondiente, instruya a la unidad de Transparencia:

- *Admita, tramite y de respuesta mediante el acuerdo de disponibilidad fundado y motivado, a la solicitud presentada por MANUE JIMENEZ OCAÑA, por lo que se deberá proporcionar el listado de prestaciones económicas y el monto de cada una, que percibió el presidente municipal del 01 de enero al 24 de abril del 2016.*
- *La información se entregará a través del medio a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular el requerimiento.*

Por dicha razón y para todos los efectos legales que haya lugar adjuntamos al presente escrito el oficio no. DA/366/2017 signado, por la Lic. María de Jesús Domínguez Vega enlace de la Direccion de Administración, y mediante el cual informa las prestaciones del Presidente Municipal.

Dicha información se adjunta copia misma que consta de 01 (una) foja útil para que surtan los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ

2016-2018
ING. FRANCISCO JAVIER ROMERO SALAZAR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo